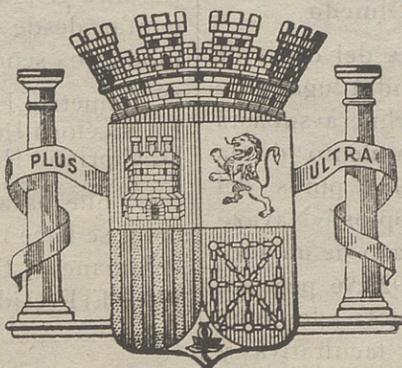


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Semestre 25 —
 Trimestre 15 —
 Número suelto, cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 6.234

Sección provincial de Estadística

CIRCULAR

a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia sobre rectificación del Padrón municipal

Según el artículo 34 de la vigente ley Municipal, el Padrón municipal de cada Ayuntamiento referente al 31 de Diciembre de 1935, debe ser rectificado en vista de las alteraciones de población ocurridas en el transcurso del año 1936, empleándose un apéndice según el modelo oficial número 4, en que consten los nombres y demás circunstancias de los individuos que puedan dar lugar, en algún concepto, a altas o bajas en la mencionada población del término.

Los citados datos, que deben ser los correspondientes al 31 de Diciembre de 1936, es muy conveniente que se agrupen en la siguiente forma:

Altas

Concepto primero. Altas por nacimiento.

Concepto segundo. Altas por residencia.

Concepto tercero. Altas de vecinos por mayoría de edad.

Concepto cuarto. Altas de vecinas por enviudar.

Concepto quinto. Altas de domiciliadas por casarse.

Concepto sexto. Altas de presentes por haber regresado.

Concepto séptimo. Altas de ausentes sin perder la residencia.

Concepto octavo. Altas de vecinos y domiciliados que antes eran transeúntes.

Concepto noveno. Altas por cambio de domicilio dentro de la localidad.

NOTAS ACLARATORIAS A LOS EXPRESADOS CONCEPTOS DE ALTAS

Concepto primero. Comprende los nacidos en el año 1936, debiendo consignarse el número de la cédula de la familia a que pertenece el nacido.

Concepto segundo. Es aplicable a los individuos habitantes en el término desde fecha comprendida en el año 1936, si se trata de individuos que vengán a formar parte de familias o colectividades ya establecidas, se consignará el número de la cédula de dichas familias o colectividades.

Una familia o colectividad da lugar a nueva cédula.

Concepto tercero. Comprende, por regla general, todos los residentes en el término, varones y hembras, solteras o viudas que hayan cumplido 23 años en 1936.

Concepto cuarto. Comprende las hembras residentes que hayan enviudado en el año 1936.

Concepto quinto. Comprende las hembras solteras o viudas, residentes, que, por tener 23 años cumplidos, figuraban como vecinas y que al casarse pasan a ser domiciliadas.

Concepto sexto. Son los que figuraban inscriptos como ausentes y han regresado, debiendo inscribirse como presentes.

Concepto séptimo. Comprende los individuos que, sin perder la residencia, están ausentes el 31 de Diciembre de 1936.

Concepto octavo. Comprende los habitantes que figuran en el Padrón de 1935, como transeúntes, que han adquirido condición de residentes.

Concepto noveno. Este concepto es aplicable a los Ayuntamientos de más de una Sección, en los casos de traslado de domicilio de una Sección a otra.

Bajas

Concepto primero. Bajas por defunción.

Concepto segundo. Bajas por pérdida de residencia.

Concepto tercero. Bajas de domiciliados por mayoría de edad.

Concepto cuarto. Bajas de domiciliadas por viudas.

Concepto quinto. Bajas de vecinas por casarse.

Concepto sexto. Bajas de ausentes por haber regresado.

Concepto séptimo. Bajas de presentes por ausencias.

Concepto octavo. Bajas de transeúntes por pasar a vecinos o domiciliado.

Concepto noveno. Bajas por cambio de domicilio dentro de la localidad.

Respecto a los conceptos comprendidos en *bajas* pueden hacerse análogas observaciones a las que se expresaban respecto a los de *altas*.

Al consignar los datos de una *baja* se anotará la cédula del Padrón, en la que aparecía inscrip-

to el individuo a que se refiere. Como se ve por lo indicado, cuando un habitante cambie de clasificación, debe figurar entre las *altas* y las *bajas*; como *alta*, en el nuevo concepto que le corresponda, y como *baja*, en el antiguo; es decir, tal como figuraba en el Padrón. Esto es aplicable al caso en que la clasificación correspondiente a un individuo cambie en dos conceptos, por ejemplo: un individuo hijo de familia que figuraba como ausente domiciliado y al inscribirse como presente, le correspondiera la clasificación de vecino por haber cumplido la edad.

En impresos modelo número 5 se hará el cuaderno auxiliar donde se consignará el extracto numérico de las variaciones que formen el apéndice y deducir el resumen definitivo de la población de 31 de Diciembre de 1936.

Valladolid, 15 de Diciembre de 1936. — El Jefe provincial de Estadística, José Miguel Jiménez.

Núm. 6.292

Sección Administrativa de primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

Provisión de Escuelas

En el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día cinco del corriente mes de Diciembre, se publicó una circular de esta Sección de fecha tres también del corriente, fundada en la orden de la Junta Técnica del Estado del 21 de Noviembre, e ins-

trucciones del señor Rector de la Universidad del día 1 del actual, y en esa circular se anunciaban las Escuelas objeto de concurso de traslado.

Se elimina ahora de ese concurso la vacante para Maestra de la graduada mixta número 5 de Valladolid, cuya plaza ha sido adjudicada por el señor Rector con fecha 15 del corriente, a doña María del Pilar Vega García, Maestra, que, desplazada por Orden ministerial de 7 de Julio último, resolutoria de concurso contencioso-administrativo, quedó comprendida en el apartado c) de la Orden ministerial de 25 de Abril de 1934, e instrucción 3.^a de la orden Dirección de 26 del mismo mes.

En consecuencia, se elimina también esa misma plaza de Valladolid de la relación de Escuelas anunciadas, para proveer en Maestras interinamente en el «Boletín Oficial» de la provincia de 26 de Noviembre último.

Valladolid, 17 de Diciembre de 1936.—El Jefe de la Sección, *Luis R. Mateo*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 6.214

Bercero

Don Ignacio Martín García, Presidente accidental de la Comisión Gestora de este Municipio.

Hago saber: Que esta Comisión, atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483, 484, y 489 del Estatuto municipal, reformados por la ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general sobre utilidades para el año 1937, resultando nombrados los señores siguientes:

Parte real

D. Mariano Rodríguez Peláez.
D.^a Cecilia García García
D.^a Pilar Peláez González.
D. Gabriel Sanz Martín.

Parte personal

D. Esteban García García.
D. León Reglero Casado.
D. Félix de Fuentes García.

Lo que hago público conforme a lo dispuesto en el artículo 489 citado y la Real orden de 7 de Enero de 1924; advirtiendo que las reclamaciones que se consideren legales, deberán presentarse ante la expresada Comisión dentro del plazo de siete días.

Bercero, 29 de Noviembre de 1936.—Ignacio Martín García.

Núm. 6.266

Llano de Olmedo

A las doce horas del día 4 de Enero próximo, tendrá lugar ante esta Alcaldía la primera subasta para el aprovechamiento de la resinación de 7.084 pinos del monte de estos propios, «Navazo Grande», por el plazo de un año, bajo el tipo de 4.922,96 pesetas, y con sujeción estricta a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables y en las horas de oficina.

Llano de Olmedo, 11 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Benito Pascual. 555

Núm. 6.239

Pesquera de Duero

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día 5 de Diciembre, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

D. Angel Fernández.
D. Vicente Román.
D. Ramón Gutiérrez.
D. Guillermo García.

Parte personal

D. Fortunato F. de Velasco.
D. Valentín Esteban.
D. José Matesanz.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles, ante esta Alcaldía.

Pesquera de Duero, 15 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Moisés Carrascal.

Núm. 6.221

Simancas

Verificada en el día de hoy la elección para designar los vocales electivos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para 1937, los señores que han constituido la mesa electoral hacen saber que han obtenido mayor número de votos y les corresponde ser vocales electivos de esta Comisión, si no se presenta reclamación alguna para

ante la Comisión de escrutinio durante el plazo de cinco días a contar desde hoy, o es desestimada, los señores siguientes:

D. Demetrio Hernández Garrido.
D. Nicéforo Rojo Sanz.
D. Cipriano Ruiz Apellániz.

Lo que para conocimiento general se hace público.

Simancas, 13 de Diciembre de 1936.—El Presidente, León Gómez.

Núm. 6.259

Simancas

Para su provisión en propiedad se anuncia la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de mil doscientas pesetas, satisfechas de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiendo que la Corporación municipal se reserva el derecho de hacer o no el nombramiento, siempre que los concursantes fueran contrarios al movimiento Nacional salvador de España, o constasen antecedentes de ideas extremistas a la misma, sin que por ello pueda entablarse recurso alguno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Simancas, 14 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Manuel Hernández.

Núm. 6.264

Tamariz de Campos

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, la oportuna propuesta de habilitación de crédito para atender al pago inaplazable de varios servicios, que se relacionan en el expediente, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial», el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal.

Tamariz de Campos, 15 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Braulio Andrés.

Núm. 6.265

Tamariz de Campos

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, el apéndice al padrón de la contribución por rústica y pecuaria, para el ejercicio económico de 1937, con el fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que crean pertinentes durante el plazo de exposición, y éstas sólo podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Tamariz de Campos, 15 de Diciembre de 1936.—El Alcalde Presidente, Braulio Andrés.

Núm. 6.172

Valdearcos de la Vega

Don Deogracias Martínez López, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa de Valdearcos de la Vega.

Hago saber: Que este Ayuntamiento conforme al artículo 489 del Estatuto municipal, en sesión del día 6 del actual, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del reparto general de utilidades de esta villa para el año próximo de 1937, habiendo recaído el nombramiento, con arreglo a la ley, en los señores siguientes:

Parte real

D. Román Bombín Díez.
D. Pedro Aparicio Aguado.
D. Florencio Aguado Aguado.
D. Jesús Repiso Alvarez.

Parte personal

D. Dámaso Ruiz Medina.
D. Elías Bombín Ortega.
D. Isidro Bombín Gutiérrez.

Las relaciones y documentos que han servido de base para el nombramiento, aparte de la notificación personal a los interesados, queda expuesto al público por el plazo de siete días, a los efectos de reclamación ante el Ayuntamiento, admitiéndose por éste las que se presenten dentro del referido plazo, a partir desde el día inclusive en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Valdearcos de la Vega, 13 de Diciembre de 1936.—Deogracias Martínez.

Núm. 6.261

Valverde de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1937, queda de manifiesto al público dicho documento en la Se-

cretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Valverde de Campos, 15 de Diciembre de 1936. — El Alcalde, Felipe Lucas.

Núm. 6.262

Villafrades de Campos

Don Francisco Sánchez Giraldo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal reformados por la Ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para el ejercicio de 1937, previa consulta de los documentos contributivos, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

Parte real

- D. Acacio Herrero Escobar.
- D. Antonio Martín Escobar.
- D. Germán Alonso Pastor.
- D. Ricardo Valverde Fernández.
- D. José Borrego Gordaliza.

Parte personal

- D. Manuel Giraldo Merino.
- D. Canuto Ramos Ramos.
- D. Alpiniano Herrero Ramos.

También se aprobaron y se hallan expuestas al público, las relaciones de los contribuyentes de la parte real del citado reparto.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 489 citado y la Real orden de 7 de Enero de 1924, advirtiendo que las reclamaciones deberán producirse ante el Ayuntamiento por los interesados legítimos, dentro del plazo de siete días.

Villafrades de Campos, 14 de Diciembre de 1936. — Francisco Sánchez.

Núm. 6.263

Villafrades de Campos

Don Francisco Sánchez Giraldo, Alcalde del Ayuntamiento de Villafrades de Campos.

Hago saber: Que para atender al pago de socorros por incorporación a filas y para pobres transeúntes enfermos, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 13, artículo 3.º, partida 48, cincuenta y cinco pesetas, que pasan: Al capítulo 1.º, capítulo 11, partida 14, veinticinco pesetas, y artículo 8.º, capítulo 4.º, partida 38, treinta pesetas.

Total: 55 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, de 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra ella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villafrades de Campos, 14 de Diciembre de 1936. — Francisco Sánchez.

Núm. 6.285

Villagómez la Nueva

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1937, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Villagómez la Nueva, 16 de Diciembre de 1936. — El Alcalde, Nicasio Martínez.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de Tiedra.

Núm. 6.143

Partido judicial de Villalón de Campos

El presupuesto para las atenciones de la administración de Justicia de este partido judicial, aprobado por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, para el próximo año de 1937, ha quedado fijado en la cantidad de 10.900 pesetas, de la que se han deducido 509 pesetas 36 céntimos, calculada de existencia a fin de ejercicio e intereses de la cuenta corriente, quedando un repartimiento líquido de pesetas 10.390 y 64 céntimos para cubrir dicho presupuesto girado entre todos los pueblos de dicho partido, tomando por base las cuotas que, por contribuciones directas, satisfacen al Estado según está prevenido, dando el resultado siguiente:

PUEBLOS	BASE IMPONIBLE del reparto — Pesetas	CANTIDAD que corresponde pagar a cada pueblo — Pesetas	CUOTA al trimestre — Pesetas
Aguilar de Campos.....	46.577,97	558,94	139,73
Barcial de la Loma.....	22.292,11	267,51	66,88
Becilla de Valderaduey.....	28.370,34	340,44	85,11
Bolaños de Campos.....	30.307,47	363,69	90,92
Bustillo de Chaves.....	14.856,62	178,28	44,57
Cabezón de Valderaduey.....	5.974,28	71,69	17,92
Castrobol.....	13.040,83	156,49	39,13
Castroponce de Valderaduey....	16.793,43	201,52	50,38
Ceinos de Campos.....	23.909,65	286,92	71,73
Cuenca de Campos.....	41.825,53	501,91	125,48
Fontihoyuelo.....	9.623,89	115,49	28,87
Gatón de Campos.....	22.879,97	274,56	68,64
Herrín de Campos.....	23.069,48	276,83	69,21
Mayorga de Campos.....	111.354,36	1.336,26	334,06
Melgar de abajo.....	13.573,44	162,88	40,72
Melgar de arriba.....	24.860,87	298,33	74,58
Monasterio de Vega.....	20.664,21	247,97	62,00
Quintanilla del Molar.....	11.465,72	137,59	34,39
Roales.....	13.882,65	166,59	41,65
Saelices de Mayorga.....	12.402,52	148,83	37,21
Santervás de Campos.....	25.674,80	308,10	77,02
La Unión de Campos.....	27.372,25	328,47	82,12
Urones de Castroponce.....	14.266,32	171,20	42,80
Valdunquillo.....	29.034,46	348,41	87,10
Vega de Ruiponce.....	19.704,26	236,45	59,11
Villabaruz de Campos.....	15.998,60	191,98	48,00
Villacarralón.....	9.973,80	119,69	29,92
Villacid de Campos.....	20.022,34	240,27	60,07
Villacreces.....	8.752,94	105,04	26,26
Villafrades de Campos.....	21.501,37	258,01	64,50
Villagómez la Nueva.....	9.580,22	114,96	28,74
Villalán de Campos.....	14.599,55	175,19	43,80
Villalba de la Loma.....	7.376,00	88,51	22,13
Villalón de Campos.....	92.809,09	1.113,70	278,42
Villanueva la Condesa.....	6.085,36	73,02	18,26
Villavicencio de los Caballeros..	27.916,80	335,00	83,75
Zorita de la Loma.....	7.493,20	89,92	22,48
SUMAS.....	865.886,70	10.390,64	2.597,66

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, a los cuales se les notifica por medio del presente la obligación en que se hallan de ingresar en la Depositaria de fondos de este Ayuntamiento el importe de la cuota trimestral en los quince primeros días del primer mes de cada trimestre, a fin de poder cumplir con lo dispuesto en el Decreto de 20 de Diciembre de 1934, con el apercibimiento del correspondiente apremio si no lo verifican.

Villalón de Campos, 11 de Diciembre de 1936. — El Alcalde, Mateo Cantero.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 6.268

REQUISITORIA

Pozo Espinel, Pedro; natural de Saelices de Mayorga, provin-

cia de Valladolid, Juzgado de primera instancia de Villalón, su estatura 1,690 metros, sus señas personales se desconocen, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Valladolid, para su destino a este cuerpo; comparecerá en término de 30 días ante el Capi-

tán Juez instructor del Regimiento Cazadores de Caballería, número 2, don Bernardo García Cagigal, de guarnición en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuase.

Salamanca, catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. — El Capitán Juez instructor, Bernardo García.

Núm. 6.248

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Subasta de bienes muebles y efectos

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la recaudación de contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que por providencia de este día dictada en el expediente individual de apremio seguido contra doña María Muñoz Santos y su esposo Ambrosio Torres Rojo y don Alejandro Benito Alonso, propietarios del Bar «Ambos Mundos», de esta capital, por débitos a la Hacienda de 1.542,67 pesetas por industrial y Derechos reales de los presupuestos de 1935 y 1936, ha sido decretada la venta en subasta libre o almoneda de los efectos embargados a los referidos deudores, los cuales, con el importe de su tasación, a continuación se detallan:

Efectos que se subastan

Una cafetera exprés, marca Omega, patentada, con falta de algunas piezas y accesorios; tasada en 116,66 pesetas.

Una instalación completa de calefacción, que la forman una caldera tamaño pequeño y dos radiadores de siete elementos con la correspondiente tubería, todo en buen estado; en 153,33.

Once pies de hierro para mesas de mármol; en 25,00.

Un pie para velador; en 1,00.

Un mostrador de madera deteriorado, con dos barras niqueladas; en 13,33.

Una estantería de madera; en 13,33.

Un armario de madera incompleto; en 4,00.

Una vitrina para servicio de camarero, incompleta; en 3,33.

Ocho sillas de madera curvada, en mal estado; en 3,00.

Total tasación: 332,98 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la planta baja del Palacio de la Excelentísima Diputación provin-

cial, en las oficinas de recaudación designadas para estos actos, desde las diez de la mañana a las seis de la tarde, durante los tres días hábiles siguientes al de publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para optar a ella se precisará que los postores depositen previamente en poder del ejecutor el cinco por ciento del importe del valor dado a los bienes que intenten rematar, y se considerarán como preferentes las proposiciones que se realicen por el total de los bienes, objeto del remate, admitiéndose en segundo lugar aquellas otras que cubran las dos terceras partes del valor de cada uno de ellos, en la inteligencia que, los que resultasen adjudicatarios, perderán el depósito constituido si no realizan el pago total de los efectos que subasten.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valladolid, a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. — León Alonso.

Núm. 6.207

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

ANUNCIO

En esta Recaudación se ha incoado expediente de apremio contra los terceros poseedores que se expresan a continuación, por débitos de contribución rústica del pueblo de Rueda, correspondientes a los años de 1932 y siguientes:

Deudor, Juan González; tercer poseedor, Catalina Ibáñez Sánchez. — Débito, 32,76 pesetas.

Tierra a la Pastoriega, de 2-64-65 hectáreas; linda Norte, Lorenzo Martín; Este, Cesáreo Vergara, y Sur y Oeste, Mariano Redondo.

Deudora, Loreto Pérez; tercer poseedor, María Pérez Vázquez. Débito, 20,39 pesetas.

Tierra a Buenavista, de 1-35-55 hectáreas; linda Norte, Eufemio Moro; Sur, Luis Sanz; Este, Félix Nieto, y Oeste, camino.

Deudora, Andrea Vázquez; tercer poseedor, Segundo Pérez Benito. — Débito, 9,30 pesetas.

Tierra a Reguilón, de 2-26-36 hectáreas; linda Norte, Sergio Sanz; Sur, Mariano Jimeno; Este, Felipe Ruiz, y Oeste, Jenaro San Pedro.

Deudor, Manuel Villar; tercer

poseedor, Mariano Martín Pérez. Débito, 23,40 pesetas.

Majuelo a Valderredondo, de 94 áreas; linda Norte, raya de Tordesillas; Poniente, Román Moro; Este, Zacarías Santander, y Sur, el mismo.

Deudor, Domingo Melgar; tercer poseedor, Felipe Morales Méndez. — Débito, 9 pesetas.

Majuelo a la Castellana, de 1-8-2 hectáreas; linda Norte, Guadalupe Cuadrillero; Sur, cañada; Este, Julián Mayordomo, y Oeste, camino.

Y desconociéndose el domicilio de los terceros poseedores, se les notifica el débito por el presente a los efectos del apartado E) del artículo 157 del Estatuto; previéndoles que, si dentro de los cinco días siguientes no lo hacen efectivo, se continuará el procedimiento en rebeldía.

Medina del Campo, 5 de Diciembre de 1936. — El Recaudador, Cándido Alvarez.

Núm. 6.208

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

ANUNCIO

En esta Recaudación se ha incoado expediente de apremio contra los terceros poseedores que se expresan a continuación, por débito de contribución urbana del pueblo de Rueda, correspondiente a los años de 1932 y siguientes:

Deudor, Gumersindo Arias; tercer poseedor, Virgilia del Pozo Arroyo. — Débito, 54,89 pesetas.

Casa, Santísimo Cristo, número 62; linda derecha, entrando, Mariano Lorenzo; izquierda, Estefanía Albillo, y espalda, calle de Sacadores.

Deudor, José Benito Pedrosa; tercer poseedor, Juan Llano Matilla. — Débito, 1,35 pesetas.

Bodega, calle de Arriba, número 49; linda por todos aires, con terrenos de la vía pública.

Deudor, José Benito Pedrosa; tercer poseedor, María Luisa Rodríguez Pérez. — Débito, 66,49 pesetas.

Casa, Blas Benito, número 42; linda derecha, entrando, Isidoro Olivar; izquierda, Basilio Martín, y espalda, cortinal.

Deudor, Juan Pérez Encinas; tercer poseedor, Florentina Hernández Llanos. — Débito, 49,87 pesetas.

El usufruto de la casa número 43, de la calle del General Sáez;

linda derecha, entrando, Antonio Maldonado; izquierda, Eladio Román, y espalda, calle Pozo Piedras.

Y desconociéndose el domicilio de los terceros poseedores, se les notifica el débito por el presente a los efectos del apartado E) del artículo 157 del Estatuto; previéndoles que, si dentro de los cinco días siguientes no lo satisficieran, se continuará el procedimiento en rebeldía.

Medina del Campo, 5 de Diciembre de 1936. — El Recaudador, Cándido Alvarez.

Núm. 6.229

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

ANUNCIO

En esta Recaudación se ha incoado expediente de apremio contra los terceros poseedores que se expresan a continuación, por débitos de contribución rústica del pueblo de Carpio, correspondientes a los años de 1932 y siguientes:

Deudor, Dámaso Gómez; tercer poseedor, Feliciano Galán Hidalgo. — Débito, 19,11 pesetas.

Cortinal a la calzada de Salamanca, de 42-45 áreas; linda Norte y Oeste, ronda del pueblo; Sur, calzada, y Este, casa de Angel Moro.

Deudora, Dámasa Hernández; tercera poseedora, María Hernández García. — Débito, 73,21 pesetas.

Tierra a la Veguilla, de 45-04 áreas; linda Norte, marqués del Socorro; Sur, lavajo, y Oeste, sendero del Calvillo.

Deudor, Victoriano Sánchez; tercer poseedor, Francisco González y otro. — Débito, 24,96 pesetas.

Tierra a los Villares, de 84-90 áreas; linda Este, herederos del señor Gamazo; Sur, del señor Dueñas, y Oeste, Ramón Carranza.

Y desconociéndose el domicilio de los terceros poseedores, se les notifica el débito por el presente a los efectos del artículo 157, apartado E) del Estatuto; previéndoles que, si dentro de los cinco días siguientes no lo hacen efectivo, se continuará el procedimiento en rebeldía.

Medina del Campo, 5 de Diciembre de 1936. — El Recaudador, Cándido Alvarez.

Imprenta de la Diputación provincial